

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

30 de marzo de 2007

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 7-2007

Jefes de Agencias, Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de la Legislaturas Municipales

(firmado)

Marta Vera Ramírez
Directora

CONCESIÓN DEL SÁBADO DE GLORIA CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES PARA LAS AGENCIAS BAJO EL PROGRAMA DE HORARIO EXTENDIDO

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, ha concedido el sábado, 7 de abril de 2007 libre, con cargo a la licencia de vacaciones acumuladas por los empleados públicos de las agencias que prestan servicios en el Programa de Horario Extendido al amparo de la Ley Núm. 15 de 11 de abril de 2001. Ello, con el propósito de honrar la Semana Santa.

Los empleados de las agencias excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público se regirán por sus reglamentos internos y sus convenios colectivos.

Los gobiernos municipales estarán sujetos a lo que al respecto decrete el Primer Ejecutivo Municipal.